



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 264 2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 14 NOV 2014

VISTO: el Informe Técnico N° 008-2014-GRLL/PECH-06.4.CPAT-JFS, de fecha 03.11.2014, del Técnico Julio Fernández Santos, Auxiliar del Área de Control Patrimonial, relacionado con la baja de un bien mueble (Cámara Fotográfica) por la causal de destrucción, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 003-2013-GRLL-PRE/PECH-07/MIMR-JVO, de fecha 22.07.2013, el Técnico José Vargas Quispe, Topógrafo del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Mayor de Riego informa que en circunstancias que se encontraba realizando trabajos de topografía en el Canal Tenco, en el dique de enrocado que desemboca al río Virú, resbaló y cayó golpeando la cámara fotográfica que le fuera asignada para el informe mensual, ocasionando la rotura de la pantalla y la tapa de la batería de dicha cámara, precisando que ha efectuado la denuncia policial correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, el Técnico Julio César Fernández Santos, Auxiliar de la Oficina de Control Patrimonial, informa respecto a la destrucción de la cámara fotográfica marca SONY DSC-W520 y consecuente procedimiento de baja de dicho bien. Detalla la Base Legal, Antecedentes, Características del bien a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que contiene el sustento de la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja del citado bien mueble por la causal de Destrucción, según detalla en el Cuadro N° 01;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal e) la causal de destrucción o siniestro, operando la causal de destrucción cuando el bien ha sufrido un daño grave a consecuencia de hechos accidentales o provocados que no sean calificados como siniestro; causal que será sustentada sobre la base de la denuncia policial, cuando corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";



En uso de las facultades conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "Destrucción", del bien mueble que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; de la Gerencia Regional de Educación, para los fines previstos en la Ley N° 27995 y su Reglamento; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 02074939
Exp. N° 01307379

**ANEXO N° 01
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE A DARSE DE BAJA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO SBN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	V_N_L (S/.)	CAUSAL BAJA	
				MARCA	MODELO	COLOR					SERIE
1	CÁMARA FOTOGRÁFICA	14353	74220897-0063	SONY	DSC-W520	NEGRO	3015196569	MALO	1503.020303	140.25	DESTRUCCIÓN



